

Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 009 2013 00079 00
Demandante	Fabiola del Rosario Méndez Galeano
Demandado	Sofía Galeano viuda de Méndez y otros
Auto Sustanciación Nro.	541
Asunto	Requiere demandante para que informe gestión

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente la constancia de gestión ante el IGAC allegada por el apoderado de la parte demandante, a fin de que se designe perito para el trámite de la prueba decretada en el curso de la objeción por error grave. No obstante, de los pantallazos de radicación de la solicitud no se determina la fecha en la que fue presentada, a efectos de hacer un seguimiento en cuanto a los términos y efectuar los requerimientos del caso a la entidad, en caso de ser necesario.

En orden a lo dicho, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que en el término de **tres días** contados a partir de la notificación de la presente providencia, precise y acredite la fecha en que radico ante el IGAC la solicitud de designar perito y en el evento de que se le haya brindado alguna respuesta sobre ese particular, así lo haga saber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Civil 022

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 07/09/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 071 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0505a5c7f8cb3574119b471b3bf3dd242585c4f733b0a5423f0a4a1eb22c3ec7**

Documento generado en 03/09/2021 12:42:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>